

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2018/4211 *Notificación de Resolución. Procedimiento: 491/2017. Ejecución de títulos judiciales 47/2018.*

Edicto

Procedimiento: 491/17. Ejecución de títulos judiciales 47/2018.

Negociado: ML.

N.I.G.: 2305044S20170002025.

De: Vanesa Gutiérrez Martos.

Abogado: Juan Pedro Vela Serrano.

Contra: Susana Moya Villarejo.

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 47/2018 a instancia de la parte actora Vanesa Gutiérrez Martos contra Susana Moya Villarejo sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de esta fecha del tenor literal siguiente:

Auto

Parte Dispositiva

S.S^a. Itma. dijo: Procédase, a despachar ejecución a instancia de Vanesa Gutiérrez Martos, contra Susana Moya Villarejo, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.539,07 euros en concepto de principal, más la de 507,81 euros presupuestados para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en forma y plazo, sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itmo. Sr. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

El Magistrado/Juez. La Letrada de la Administración de Justicia.

Decreto

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

1.- Se decreta, vía telemática, el embargo de cuentas bancarias y devoluciones de la A.E.A.T. propiedad del ejecutado empresa Susana Moya Villarejo, hasta cubrir la cantidad de 2.539,07 euros en concepto de principal, más la de 507,81 euros presupuestados para intereses y costas.

2.- Recábase información patrimonial del ejecutado a través del punto neutro judicial.

3.- En el supuesto de ingreso de las cantidades reclamadas, se deberá llevar a cabo en la entidad bancaria Banco de Santander, núm. de cuenta 2046 0000 64 0047 18.

4.- Poner en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación del presente procedimiento junto con copia del auto despachando ejecución (Art. 551, núm. 3 último párrafo de la L.E.C.), especificando el C.I.F. del deudor, librando a tal fin el oportuno oficio.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de Impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 y 189 de la LRJS).

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Susana Moya Villarejo actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 24 de Septiembre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.